



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Decreto N° 2.184/2022, de fecha 26 de julio de 2022, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el CONVENIO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE y el ROTARY CLUB DE BALCARCE, en el marco del Proyecto de Solicitud de Subvención Global de carácter humanitario presentado por el Rotary Club de Balcarce ante la Fundación Rotaria, se persigue como fin principal proveer al Hospital Subzonal de Balcarce, de importante equipamiento hospitalario para el sector de imágenes.

Que en el marco del Proyecto de Solicitud de Subvención Global de carácter humanitario presentado por el Rotary Club de Balcarce ante la Fundación Rotaria, se persigue como fin principal proveer al Hospital Subzonal de Balcarce, de importante equipamiento hospitalario para el sector de imágenes.

Que inicialmente el Rotary Club Balcarce había manifestado la factibilidad de financiar el veinticinco por ciento (25%) de la adquisición del equipamiento objeto del convenio y además de un equipo de Arco en C.

Que el Municipio de Balcarce, a través de un convenio con el PAMI, ha gestionado los fondos para adquirir el equipo de Arco en C, por lo que se ha desistido de incluir el mencionado equipamiento en el convenio suscripto con el Rotary Club Balcarce.

Que el logro de los objetivos del presente convenio implicará un importantísimo avance en cuanto a calidad y seguridad en la atención sanitaria de los ciudadanos de Balcarce. Es por esto que acondicionar, equipar y reubicar de forma adecuada la sala de Imágenes, así como complementar todo el soporte necesario para el servicio de Cirugía, se entiende necesario y fundamental.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 162/22

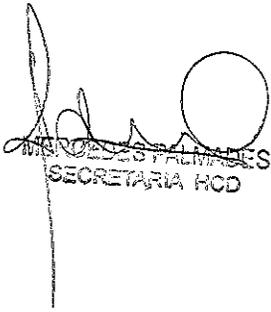
ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decreto N° 2.184, de fecha 26 de julio de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los ocho días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE